



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54

Res. N° 88

Exp. N° 3/10780/19.

Montevideo,

19 DIC. 2019

ASUNTO: CODICEN, Resolución N°6, Acta N°71 de fecha 20 de noviembre de 2019, por la cual dispuso encomendar a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a través de las Inspecciones y Direcciones de los centros educativos, a asignar horarios de lunes a jueves a los estudiantes de la modalidad de profesorado semipresencial del Consejo de Formación en Educación que poseen horas docentes en dichos desconcentrados; estableciendo que en aquellos casos que no fuera viable proceder a lo referido anteriormente, se autorice a tramitar las licencias especiales respectivas a los docentes aludidos cuando deban concurrir a las instancias presenciales de dichos cursos.


TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** **DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector.

Publíquese en la Web.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente y a la Dirección de Gestión Administrativa, Sección Licencias.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS
CDC/A71 R6- Asignar horarios de lunes a jueves a los estudiantes de prof. semip. del CFE

RT/gaf/ja

ANTECEDENTE: CARATULA EXP: 3/ 10790/19



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de noviembre de 2019.

Acta N° 71

Resol. N° 6

Exp. 2018-25-4-006361 c/2018-25-4-004231

DBH

VISTO: La Resolución N°19, Acta N°5 de fecha 19 de febrero de 2019 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se encomendó al Consejo de Formación en Educación, en coordinación con los Consejos de Educación elevar un proyecto de texto, a efectos de reglamentar la asistencia a los encuentros presenciales de los estudiantes de profesorado semipresencial que posean horas docentes en el organismo.

II) Que el curso de las asignaturas de profesorado en modalidad semipresencial se realiza a través de una plataforma educativa y consta de tres encuentros presenciales en el año por cada asignatura que se llevan a cabo los días viernes y sábados.

CONSIDERANDO: Que corresponde establecer un criterio que permita la asistencia de los estudiantes del referido profesorado a las instancias presenciales.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Encomendar a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a través de las inspecciones y direcciones de los centros educativos, a asignar horarios de lunes a jueves a los estudiantes de la modalidad de profesorado semipresencial del Consejo de Formación en Educación que poseen horas docentes en dichos desconcentrados.

2) Establecer que en aquellos casos que no fuera viable lo dispuesto en el numeral anterior, autorizar a tramitar las licencias especiales respectivas a los docentes referidos cuando deban concurrir a las instancias presenciales de dichos cursos.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación a sus efectos.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - SUBIDEN

Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
Consejo Directivo Central